

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **183**

Fecha: 1/12/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 023 2014 00010	Abreviado	CATHERINE SERRATO GAMBOA	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto obedézcase y cúmplase OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, (M.P. RUTH ELENA GALVIS VERGARA), en proveído de 29 de noviembre hogafío. Dicha orden se cumplirá en auto aparte de la presente fecha.	30/11/2023	1
11001 31 03 023 2014 00010	Abreviado	CATHERINE SERRATO GAMBOA	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto ordena correr traslado Teniendo en cuenta lo ordenado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad en decisión de veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), por secretaría se ORDENA CORRER TRASLADO del escrito de sustentación presentado por el apoderado de la parte activa en la forma y por el término previsto en el inciso segundo del artículo 110 del Código General del Proceso - CGP.	30/11/2023	1
11001 31 03 034 2008 00548	Ordinario	BLANCA AYDEE RODRIGUEZ VEGA	COOPERATIVA CREDITICIA POPULAR - CREDIPOPULAR	Auto pone en conocimiento Por lo anterior, se RESUELVE: - DECLARA la NULIDAD de todo lo actuado en la actuación del epígrafe, a partir inclusive de la providencia del 25 de febrero de 2010, según lo considerado en la parte motiva. - En consecuencia, se ordena RENOVAR la actuación de la referencia, una vez en firme la presente decisión, disponiendo el ingreso para tal efecto en su oportunidad.	30/11/2023	1
11001 40 03 039 2017 00531	Ordinario	JESUS ELI DIAZ BERNAL	ELIANA ANDREA GARZON CARRILLO	Auto decide recurso DE APELACIÓN: DECLARA la NULIDAD de todo lo actuado en la actuación del epígrafe, a partir inclusive de la providencia del 16 de diciembre de 2019, según lo considerado en la parte motiva; sin perjuicio de la validez de las pruebas y contestaciones, de acuerdo con el Inc. 2°, artículo 138 del Código General del Proceso. - Ordena devolución del expediente al a-quo.	30/11/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 013 2012 00466	Ordinario	CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA OCCIDENTAL LOTE 1	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Auto pone en conocimiento No avoca conocimiento, propone conflicto negativo de competencia. - Ordena remitir al H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil	30/11/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 1/12/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
SECRETARIO